

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
119133	314	16/12/2019	30 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL RECIBO DE PAGO DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
1475	29	12/12/2019	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE HIZO FALTA EL PAGO DE LA DISOLUCION CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV.
148814	16	17/12/2019	20 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA DEL SEGUNDO AVISO ES DIFERENTE A LA ESCRITURA OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
39655	112	17/12/2019	244 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR MANIFESTACION DE ISABI; ASI COMO EL PLANO CATASTRAL ACTUALIZADO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
183549	208	18/12/2019	38 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE UNA ADJUDICACION Y EL PAGO DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 422 FRACCION IV, DE LA LEY DEL

				REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
111063	194	18/12/2019	99 CDMX	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL PODERANTE NO COINCIDE CON EL TITULAR REGISTRAL, DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
226055	223	18/12/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE LA CANCELACION DEL FIDEICOMISO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION IV, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
322319	312	17/12/2019	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE FIDEICOMISO PARA CANCELAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 23 DE DICIEMBRE DEL 2019.